



RESOLUCIÓN No. **063** DE 2026
(17 de Marzo de 2026)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-002-2026**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PANDI

En ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren la Ley 136 de 1994, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes,
y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Pandi - Cundinamarca, inicio el proceso contractual con el objeto es el **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA, A LA VEREDA MERCADILLO EN EL SECTOR EL CAMBULO DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL CONVENIO No. ICCU-1324-2025, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA A LA VEREDA MERCADILLO EN EL SECTOR LA CHISGUA DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO No. ICCU 1325-2025, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA A LA VEREDA SAN MIGUEL EN EL SECTOR EL PORTON DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO No. 1326-2025.**

Que para contratar el servicio requerido la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000066 del 17 de enero de 2026, **Sector 24: Transporte. RUBRO: 2.3.24.06.2402021.2.3.2.01.01.001.03.02.124.** Via secundaria con mantenimiento periódico o rutinario **FUENTE: 1.3.3.5.04.10-RB CONVENIO No. ICCU-1324-2025. \$100.000.000,00, FUENTE: 1.3.3.5.04.09-RB CONVENIO No. ICCU-1325-2025. \$100.000.000,00 Y FUENTE: 1.3.3.5.04.08-RB CONVENIO No. ICCU-1326-2025. \$100.000.000,00,** expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo estudio previo y el proyecto de pliego condiciones, los cuales estuvieron publicados en el Portal Único de Contratación desde el día dieciocho (18) de febrero de 2026.

Que el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador para verificar y evaluar las propuestas, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que dentro del término establecido dentro del pliego de condiciones se realizaron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el Portal del Secop II.

Que mediante Resolución No. 042 del 24 de febrero de 2026, el Alcalde Municipal ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MP-SAMC-002-2026, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA, A LA VEREDA MERCADILLO EN EL SECTOR EL CAMBULO DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL CONVENIO No. ICCU-1324-2025, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA A LA VEREDA MERCADILLO EN EL SECTOR LA CHISGUA DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO No. ICCU 1325-2025, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA A LA VEREDA SAN MIGUEL EN EL SECTOR EL PORTON DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO No. 1326-2025.**

Que el día Tres (03) de Marzo de 2026 a las 9:00 A.M., se efectuó el cierre del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MP-SAMC-002-2026, en el cual se verificó la presentación de Tres (3) propuestas, por parte de **OCYMM S.A.S.** NIT No. 900.726.792-6, **CONSORCIO OMEGA**, No. C.C. R/L 26.433.759 Y **JQ INGENIERIA CIVIL SAS** NIT No. 901.370.825-4

Que el comité verificador y evaluador, luego de la verificación y ponderación realizada a la propuesta presentadas recomendó adjudicar el proceso al proponente **JQ INGENIERIA CIVIL SAS** NIT No. 901.370.825-4, representada legal por **JESUS DAVID QUINTERO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.722.952 de Planeta Rica, por haber cumplido con cada uno de los requisitos objeto de verificación y encontrarse en el primer lugar en el orden de elegibilidad, lo anterior por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$292.203.918,00).**

Que, en mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Pandi, Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MP-SAMC-002-2026, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA, A LA VEREDA MERCADILLO EN EL SECTOR EL CAMBULO DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL CONVENIO No. ICCU-1324-2025, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA A LA VEREDA MERCADILLO EN EL SECTOR LA CHISGUA DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO No. ICCU 1325-2025, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA A LA VEREDA SAN MIGUEL EN EL SECTOR EL PORTON DEL MUNICIPIO DE PANDI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO No. 1326-2025,** por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$292.203.918,00),** al proponente **JQ INGENIERIA CIVIL SAS** NIT No. 901.370.825-4, representada legal por **JESUS DAVID QUINTERO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.722.952 de Planeta Rica y con un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: El valor resultante de la presente contratación, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000066 del 17 de enero de 2026, **Sector 24: Transporte. RUBRO:** 2.3.24.06.2402021.2.3.2.01.01.001.03.02.124. Via secundaria con mantenimiento periódico o rutinario **FUENTE:** 1.3.3.5.04.10-RB CONVENIO No. ICCU-1324-2025. \$100.000.000,00, **FUENTE:** 1.3.3.5.04.09-RB CONVENIO No. ICCU-1325-2025. \$100.000.000,00 Y **FUENTE:** 1.3.3.5.04.08-RB CONVENIO No. ICCU-1326-2025. \$100.000.000,00, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y su(s) adenda(s), la propuesta presentada por el oferente elegido, que incluye la oferta económica, la presente resolución y los documentos que formarán parte integral del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al proponente favorecido del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MP-SAMC-002-2026, conforme lo establece el artículo 9º de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto es irrevocable y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo y el contrato correspondiente en el SECOP II en la página **web: www.contratos.gov.co**

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Pandi – Cundinamarca a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo Enrique Ángel Ruiz – Contratista

Reviso y Aprobó: Milena Gaitán Useche – Asesora